FICHA DE INICIATIVA DE PROYECTO NORMATIVO

1º Centro de iniciativa y persona de contacto

INJUVE. SG de Información, Programas e Igualdad. Tania Minguela Álvaro

2º Denominación

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BE WILD BE PROUD PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA AL EXILIO DURANTE 2026.

3º Rango del proyecto

☐ *Ley Orgánica*	☐ Real *Decreto legislativo*	X *Real Decreto*
☐ *Ley Ordinaria*	☐ Real *Decreto-Ley*	☐ *Orden Ministerial*

4º Ministerios coproponentes

No aplica.

5º Fundamento legal

Por razones de interés público y social para atender y garantizar el desarrollo de la Ruta al Exilio como instrumento de fomento de la cohesión social e interterritorial que además contribuye a la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente y la interpretación y socialización del patrimonio cultural y puesto que no resulta posible la convocatoria pública de esta subvención, se tramita este proyecto de real decreto, para proceder con los trámites previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establecen que podrán concederse de forma directa y «con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

6º Regulación actual

No aplica.

7º Oportunidad de la norma y objetivos

Este proyecto de real decreto tiene por objeto dotar a la entidad Be Wild Be Proud de una financiación suficiente que garantice una financiación que permita asegurar la realización del proyecto Ruta al Exilio.

Ruta al exilio es un proyecto pedagógico con la cual se pretende, a través de métodos y programas de enseñanza de educación no formal, que los jóvenes comprendan en profundidad las complejidades inherentes al pasado reciente de nuestro país, a través de la experiencia histórica del exilio republicano.

El objetivo es asegurar la realización de este proyecto que fomenta una educación para la Memoria y la Democracia mediante la innovación pedagógica y el empoderamiento juvenil y que jóvenes de toda España puedan establecer un debate crítico sobre las distintas formas de abordar

FICHA DE INICIATIVA DE PROYECTO NORMATIVO
nuestro pasado reciente, sobre la persistencia de conflictos históricos en nuestro presente, sobre la diversidad cultural y nacional de nuestro país, y sobre las lecciones éticas y morales que pueden extraer de ese pasado común para el futuro.
8º Incidencia presupuestaria 60.000 EUROS
9º Impactos relevantes Impacto positivo en la infancia y la adolescencia
10º Inclusión en el PAN ☐ Sí X No
11º Consulta pública y trámite de audiencia e información pública SI
12º Informes preceptivos previstos Este proyecto de real decreto se someterá a los siguientes informes: • Informe de la Abogacía del Estado del Departamento, en virtud del artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Informe de la Intervención Delegada del INJUVE, en virtud del artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. • Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Juventud e Infancia, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. • Informe de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo previsto en el apartado 9 del artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre. • Informe del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática según lo previsto en el artículo 26.5, párrafo sexto, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre. • Informe del Ministerio de Hacienda, conforme a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. • Aprobación previa del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública según lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre.
13º Consultas previstas • Informe de la Oficina Presupuestaria del Departamento, en virtud del artículo 4.5.b) del Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica

FICHA DE INICIATIVA DE PROYECTO NORMATIVO
básica del Ministerio de Juventud e Infancia, y el artículo tercero del Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, por el que se crean Oficinas Presupuestarias • Informe de la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Juventud e Infancia, según lo previsto en el artículo 3.2.e) de la Orden JUI/844/2024, de 31 de julio, por la que se crea la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Juventud e Infancia y se regula su composición y funciones. • Informe de la Unidad de Igualdad del Departamento, en virtud del artículo 4.3.q) del Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia.
14º Fecha prevista para la aprobación del proyecto 30 de mayo de 2026
15º Observaciones